de Finanzos del Estado, Interventor de la Delegación de Hacienda de Córdobo, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Don Francisco Rodríguez Martínez, Catedrótico de Universidad, Gerente de la Universidad de Granado, en representación de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junto de Andalucía.

Don Horacio Roldán Barbero, Profesor Titular de Universidad y Decana de la Facultad de Derecho de la Universidad de Córdoba, en representación de Decanos y Directores de la Universidad de Córdoba.

Doña Josefa Amarrich Hellin, funcionaria de la Escala Auxiliar de Organismos Autónomos, Jefe de Secretoría de la E.U. de Enfermerío, en representación del Personal de Administración.

D. Manuel Cabezas Pérez, funcionario de la Escala Auxiliar de Organismos Autónomos, Auxiliar de la Sección de Gestión de Personal de la Universidad de Córdoba, en representación del Personal de Administración.

Secretorio: Don Juan Manuel Lucena Llomas, funcionario de la Escala Administrotiva de Orgonismos Autónomas, Jefe del Servicio de Persanol de la Universidad de Córdoba.

Suplentes

Presidente: Julio León Alvarez, Catedrático de Escuela Universitaria, Vicerrector de Extensión Universitaria.

Vocales: Doña Antonia Lápez Navajas, funcionario de la Escala Administrativa de Organismos Autónomos, Interventora de la Universidad de Córdoba.

Dan Antonio Ortega Raya, funcionario del Cuerpo Superior de la Administración Civil del Estado, Jefe de la Dependencia de Gestión de la Delegación de Hacienda de Córdoba, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Don Rafael Rivas Bauco, funcionario del Cuerpo de Gestián de Hacienda, Gerente de la Universidad de Málaga, en representación de la Cansejería de Educacián y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Don Eugenio Domínguez Vilches, Catedrático de Universidod, Decano de la Facultad de Ciencias, en representación de los Decanas y Directores de la Universidad de Córdoba.

Don José Antonio Nogales Alcudia, funcianario de la Escala Auxiliar de Organismos Autónomos, Auxiliar de la Sección de Secretaría Central de lo Universidad de Córdoba, en representación del Personal de Administración.

Don Cristóbal Ronda Gamiz, funcionario de la Escala Auxiliar de Organismos Autónomos, Auxiliar del Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Córdoba, en representación del Personal de Administración.

Secretario: Don Fernando Jasé Mohedano Jiménez, funcionario del Cuerpo General de Gestián de la Administración Civil del Estado, Jefe de Sección de Gestión de Personal de la Universidad de Córdoba.

Córdoba, 17 de febrero de 1988. — El Rectar, Vicente Colomer Viadel.

RESOLUCION de 1 de marzo de 1988, de la Dirección General de Personal, por la que se modifica la de 12 de febrero.

Al punto 1 de la Resolución de 12 de febrero de 1988, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 13 de 19 de febrero de 1988, se añade un cuarto párrafo, cuyo texto es el que a continuación se transcribe:

«En cualquier caso, siempre que se cumplan las condiciones de esta convocatoria, todos los solicitontes a los que hace referencia el pórrafo anterior, tendrán derecho preferente de colacación, en el arden señalado en el mencionado párrafo, en las vacantes o sustituciones que puedan producirse en el período de vigencia de esta convocatoria».

Camo consecuencia de lo anterior y con el fin de no perjudicar posibles derechos de los afectados, se omplía el plaza de solicitudes hasta el día 15 de marzo de 1988.

Sevilla, 1 de marzo de 1988.- El Directar General, Alfonsa Vózquez Medel.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 1 de febrero de 1988, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de un solor de los bienes de propios del Ayuntamienta de Tarifa (Cádiz), para la instalación de uno central telefánica.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 6/1983 de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer la siguiente:

1°. Prestar conformidad a la enajenación mediante subosta pública de un solar de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntomiento de Tarifa (Cádiz) con el fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptodo por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 1987, y cuyo descripción es la siguiente:

Parcela de terreno sita en la calle Tarifa de la aldea de Facinas, con los siguientes linderos: Norte, con propiedad de D. Fernando Ovalle Morales; Sur, con terrenos municipales; Este, con camino vecinal a Facinas; y Oeste, con terrenos municipales. Tiene una superficie de 124 m² y está valorado en 434.000 ptas.

- $2^{\circ}.$ Comunicar la presente Orden al Ilma. Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).
 - 3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de febrero de 1988

ENRIQUE LINDE CIRUJANO Consejero de Gabernación

ORDEN de 2 de febrero de 1988, por la que se presta conformidad a lo enojenoción, medionte subasta pública, de un solor de los bienes de propios del Ayuntamiento de Paymogo (Huelvo), para la instalación de una central telefónica.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento o lo dispuesto en los artículas 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 6/1983 de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación can el artículo 13.3 del Estotuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencios en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta

pública de un solor de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Paymogo (Huelva) con el fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 23 de abril de 1984, y cuya descripción es la siguiente:

Solar situado en las terrenos de El Ejido, al sitia el «Castillo», can una extensión superficial de $1.50~\rm m^2$, a segregor de atra de mayar

cabida. Está valorado en 270.000 ptos.

- 2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Paymogo (Huelva).
 - 3°. Publicarla en el Baletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de febrera de 1988

ENRIQUE LINDE CIRUJANO Consejero de Gobernación

ORDEN de 16 de febrero de 1988, por la que se subvenciono lo operoción de crédito controída por la Diputación Provincial de Jaén, con el Banco de Crédito Locol, pora finonciar obras municipoles incluidos en conciertos con el INEM y afectos al PER 1987.

Por la Excma. Diputación Provincial de Jaén de conformidad con el Decreto 72/1987, de 18 de marzo, par la que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1987, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de la establecido en el art. 4° del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales y, entre la Junta de Andalucía y la Excma. Diputación Provincial de Jaén.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, o la que une las Certificaciones y acuerdos pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidas por el Decreto 72/1987, de 18 de marzo.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6°, del Decreto mencionodo y de conformidad con lo estoblecido por el ort. 44.4, de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esto Comunidad Autónoma.

DISPONGO:

1°. Subvencionar, de acuerdo con lo solicitado par la Excma. Diputación Provincial de Joén, las cantidades que en concepto de amortizoción de capital, intereses y comisión, tengo que abonor ol Banco de Crédito Local de Espoño dicha Diputoción, por los Proyectos y en lo cuontía de capital del préstama concertado que se indica sequidamente:

Corporación	Apartación	Subv.Diput.	Capital
Locol	INEM	Materioles	Subvdo.J.A.
Joén	36.900.000	18.450.000	16.605.000
Marmolejo	648.000	324.000	291.600
Torredonjimeno	6.144.681	3.072.340	2.765.106
Total	43.692.681	21.846.340	19.661.706

- 2°. El crédito concedido a la Excma. Diputación Provinciol de Joén por el Banco de Crédito Local de España, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 90%, se concierta por un período de amortización de trece años y una de carencia, a un interés de 10'75 más el 0'40% de comisión.
- 3°. Los desajustes que se produjeren en la aprobación parcial de estas Proyectos Municipoles, quedarán normolizados en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el art. 3° en relación con el 2° y siguientes del Decreto 72/1987, de 18 de marzo, y cuya observoncio ha de tenerse en cuenta por la Excma. Diputación.
- 4°. Esta Orden, además de su publicoción en el BOJA, será comunicada a la Excma. Diputación Provincial de Jaén y al Banco de Crédito Local de España, a los efectos consiguientes.

Sevillo, 16 de febrero de 1988

ENRIQUE LINDE CIRUJANO Consejero de Gobernación

CAST1LLEJAR

ORDEN de 16 de febrero de 1988, por la que se subvenciona lo operación de crédito contraída por la Diputoción Provincial de Granada, can el Banca de Crédito Lacal, paro financiar obras municipales incluidas en conciertos can el INEM y afectas al PER 1987.

Par lo Excmo. Diputación Provincial de Ganada de confarmidad con el Decreto 72/1987, de 18 de marzo, por la que se regula lo concesión de subvenciones por esta Cansejería a las Diputociones Provinciales que durante el ejercicio de 1987, contraigan deudas can el Banco de Crédito Locol de España, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Cansejería la correspandiente subvención al amparo de lo establecido en el art. 4° del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputacianes Provinciales y, entre la Junta de Andalucía y la Excma. Diputacián Provincial de Granada.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones y acuerdos pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 72/1987, de 18 de marzo.

En su virtud, teniendo en cuenta las focultades que me confiere el art. 6°, del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4, de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma.

DISPONGO :

1°. Subvencionar, de acuerdo con lo solicitado por la Excma. Diputación Provincial de Granodo, las cantidades que en concepta de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputoción, por los Proyectos y en la cuantía de capital de prestamo concertado que se indica seguidamente:

Corporación	Aportación	Subv. Diput.	Capital
tocal	INEM	Materiales	subvdo. J.A.
AGRON	2,450.000	945.285	567.171
VIVEDIII'Y	7.300.000	2,610.827	1.566.496
ALBOLOTE	6.000.000	931.240	558.744
ALBONDON	3.375.000	1.329.615	797.769
ALBURAN	1.725.000	325.000	195.000
VITRUIOL	5.050.000	925.000	555.000
ALBUNUELAS	9.000.000	378.041	226,825
ALDE1 RE	650.000	325.000	195.000
ALFACAR	787.320	393.660	236.196
ALGARINEJO	12.000.000	2.563.315	1.537.989
ALHAMA DE GRANADA	11.325.764	2.062.312	1.237.387
ALHEND1N	6.746.666	2.995.587	1.797.352
ALICUN DE ORTECA	2.950.000	648.270	388.962
ALME ĢI JAR	625.000	183.929	110.357
ALMUNECAR	4.325.000	345.234	207.140
ALPUJARRA DE LA SIERRA	5.775.000	2.887.500	1.732.500
ALQUIFE	975.000	487.500	292.500
ARENAS DEL REY	6.575.000	1.200.000	720.000
ARMILLA	3.700.000	1.233.336	740.002
ATARFE	12.000.000	3.128.690	1.877.214
BAZA	12.000.000	6.000.000	.3.600.000
BEAS DE GRANADA	1.425.000	712.500	427.500
BEAS DE GUADIX	850.000	425.000	255.000
BENALUA DE GUADIX	11.000.000	5.465.116	3.279.070
BENALUA VILL'AS	2.850.000	358.508	215.105
BENAMAUREL.	8.175.000	521.641	312.985
BERCHULES	975.000	150.474	90.284
BUBION	475-000	171.713	103.028
CACIN	4.500.000	1.170.242	702,145
CADIAR	4.350.000	.1.970.822	1.182.493
CALAHORRA, LA	2.000.000	1.000.000	600.000
CALICASAS	475.000	237.500	142.500
CAMPOTEJAR	4.325.000	840.152	504.091
Corporación	Aportación	Subv. Diput.	Capital
Local	INEM	Materiales	subvdo. J.A.
	12 000 000		
CANILES	12.900.000	2.038.216	1.222.930
CARAR	725.000	237.883	142.730
CAPILEIRA	800.000	280.000	168.000
CARATAUNAS	1.000.000	210.000	. 126.000

10.000.000

2.861.477

1.716.886